



ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE CONTABILIDAD/FINANCIERO

RESPONSABLE: HECTOR ALFREDO CRUZ GUILLÉN ✓

MES/AÑO: FEBRERO 2025 ✓

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inicial	Final
1	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"
2	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"	"_____"

Nota: Se hace la observación que en base al Acuerdo Ministerial 295-2019, la programación y reprogramación de asesorías contratadas, las mismas serán bajo conducto de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, se adjunta Acuerdo Ministerial.

Blanca Alicia Ramos Rivera
 Jefe de Sección de Contabilidad en Funciones
 Departamento Financiero de Administración y Finanzas
 Dirección General del Deporte y la Recreación

Lic. Hector Alfredo Cruz Guillén
 Jefe Financiero en Funciones
 Departamento Financiero de Administración y Finanzas
 Dirección General del Deporte y la Recreación
 Viceministerio del Deporte y la Recreación

Mgtr. Ingrid Lorena Calderon Bromcy
 Director Administrativo Financiero
 Dirección General del Deporte y la Recreación
 Viceministerio del Deporte y la Recreación



Ministerio de Cultura y Deportes



Guatemala, 3 de marzo 2025

JUSTIFICACIÓN

a) Programación y reprogramaciones de Asesorías Contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. (Febrero 2025)

Se hace la observación que con base al Acuerdo Ministerial 295-2019, la programación y reprogramación de asesorías contratadas, las mismas serán bajo conducto de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, se adjunta Acuerdo Ministerial.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Blanca Alicia Ramos Rivera
Jefe de Sección de Contabilidad en Funciones
Departamento Financiero de Administración y Finanzas
Dirección General del Deporte y la Recreación

Lic. Hector Alfredo Cruz Guillén
Jefe Financiero en Funciones
Departamento Financiero de Administración y Finanzas
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Vo.Bo.

Mgtr. Ingrid Lorena Calderon Bromcy
Director Administrativo Financiero
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 12 de JULIO de 2019 No. 59 Tomo CCGXII

Director General: Pavel Arallano Arriaga

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	
Acuérdase APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-.	
	Página 1
PUBLICACIONES VARIAS	
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	
Acuérdase ESTABLECER LOS COSTOS PARA LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.	
	Página 2
ANUNCIOS VARIOS	
- Matrimonios	Página 3
- Líneas de Transporte	Página 3
- Títulos Supletorios	Página 4
- Edictos	Página 5
- Remates	Página 5
- Convocatorias	Página 12

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 295-2019

Guatemala, 02 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el subgrupo de gasto 18 que comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, afectando la presente normativa exclusivamente a los pagos hechos a personas individuales, por lo que, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

PORTANTO:

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-

Artículo 1. Aprobación y Autorización. Se aprueba el módulo del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales" en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Módulo Subgrupo 18 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el sistema.

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante en triplicado, en cualquier caso, para que se cometa por el original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Las costas procesales se las solicita cumplir con sus autorías respectivas.

El archivo digital debe ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- Matrimonios
- Nacionalidades
- Líneas de Transporte
- Edictos
- Remates
- Supletorios
- Edictos
- Remates

2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:

- Jefatura de Sección de Gastos - 300 del de las oficinas
- Sección de Inspección y Control de Gastos - 300 del de las oficinas
- Sección de Inspección y Control de Gastos - 300 del de las oficinas
- Sección de Inspección y Control de Gastos - 300 del de las oficinas

No se aceptan copias de los originales.

Queda a cargo de la persona responsable, solo correspondiente de entregar fuera del plazo del documento.

Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.

Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Artículo 2. Módulo del Subgrupo 18. El módulo del subgrupo 18, consiste en que las entidades del sector público no financiero que realicen pagos a personas individuales mediante el subgrupo 18 en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia y con cargo a los renglones 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189; deberán realizar los registros a través del presente módulo.

Artículo 3. Uso del módulo Subgrupo 18. El uso del presente módulo por las entidades del sector público no financiero no genera relación de dependencia con el personal individual contratado bajo este subgrupo, su utilización es únicamente para efectos de pago y control.

Artículo 4. Responsabilidad. Las entidades del sector público no financiero son responsables de la información que ingresen al Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- así como de la documentación de respaldo.

Artículo 5. Casos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus Unidades Especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciten en el uso del módulo del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- por parte de las entidades del sector público no financiero que utilicen el Sistema Guatenóminas.

Artículo 6. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Handwritten signatures and official stamps of the Ministry of Public Finance. Includes the name 'Kildare Enriquez' and 'Victor Martínez'.

Artículo 4. Se establece el costo de los gastos de reproducción, de un quetzal (Q. 1.00) por digitalización de cada hoja de documento de información pública solicitada. (Únicamente cuando el documento se digitaliza por primera vez.)

Artículo 5. El costo de los gastos de reproducción de información pública solicitada por medios magnéticos, queda establecida de la siguiente manera:

- a) Formato grabado CD con características normales el costo de los gastos de reproducción por unidad es de diez quetzales (Q. 10.00)
b) Formato grabado COB con características normales el costo de los gastos de reproducción por unidad es de diez quetzales (Q. 10.00) o similar.

Artículo 6. Se fija el costo de los gastos de reproducción, de cada copia xerográfica solicitada, siempre y cuando se cuente con los medios para suministrar la información, teniendo su tamaño así:

- a) Formato A1 con características 100*0,84cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de cuarenta quetzales (Q. 40.00)
b) Formato A2 con características 59,4*39,4cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de veinte quetzales (Q. 20.00)
c) Formato A3 con características 84,4*43cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de doce quetzales (Q. 12.00)
d) Formato A4 con características doble carta costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de diez quetzales (Q. 10.00)

Artículo 7. Los costos de los gastos de reproducción establecidos para las diferentes modalidades de entrega de información pública deberán ser aportados en la receptoría municipal, debiendo el solicitante presentar el recibo de pago en la oficina de acceso de la información pública municipal y previa verificación, se procederá a la entrega de la información solicitada.

Artículo 8. En los siguientes casos no habrá lugar a los costos de los gastos de reproducción de copias o mecanismos de reproducción:

- a. En caso especiales considerados por la autoridad municipal (Alcalde) se podrá exonerar el costo que genere la información solicitada
b. Cuando se trate del requerimiento de copias por autoridad del organismo judicial. En estricto cumplimiento de sus funciones
c. Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una acción pública o investigación penal

Artículo 9. Las tarifas para las diversas modalidades de entrega de información pública municipal, se prejuzgan cuando sea necesario tomando de referencia los precios del mercado.

Artículo 10. El presente Acuerdo Municipal suene sus efectos legales un día después de su publicación en el Diario de Centro América, certifíquese y publíquese.

El Secretario Municipal hace constar y certificar que tiene a la vista las firmas legítimas que corresponden a: (1); Jorge Alenda Cuavero Divas, Alcalde Municipal; Julio Roberto Plóveda Morales, Síndico Primero; Hernán Jiménez Morayza, Síndico Segundo; Sergio Federico Aguilar León, Concejales Primero; Isidro de la Cruz Lemus Santos, Concejales Segundo; Marlon Arjéniz González González Concejales Tercero; Antonio Morales Pérez, Concejales Cuarto; legible del Secretario Municipal. Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente en Santa María Ixhuatán a tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Official signatures and stamps of the Municipal Council members and the Secretary. Includes the name 'Lio. Sergio Divas Dávila Molina' and 'Vo. Bo. Ing. Jorge Alenda Cuavero Divas'.

CE-S33-2019-12-140

(17477-2)-12-140

PUBLICACIONES VARIAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Acuérdase ESTABLECER LOS COSTOS PARA LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA... CERTIFICA... Tener a la vista el libro de sesiones Municipales No. 37 ACTA NUMERO: 27-2019... SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA...

Artículo 1. Naturaleza: El presente reglamento será de observancia general para todo aquel que requiera información pública de la municipalidad de Santa María Ixhuatán, departamento de Santa Rosa.

Artículo 2. Toda información solicitada, según su formato y almacenamiento podrá suministrarse a través de diferentes medios, entre ellos, fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan su producción, copia, distribución e intercambio de información pública; excepto las cosas que no se puedan digitalizar.

Artículo 3. Se establece el costo de los gastos de reproducción de cada fotocopia simple solicitada, que corresponda a reproducciones de información pública requerida, la cantidad de treinta centavos de Quetzal cada una (Q.0.30).

Advertisement for 'Leyes Días' featuring a building image and the slogan 'Tú imaginas... NOSOTROS lo creamos'. Includes contact information: 'Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.'



ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Delegación de Recursos Humanos

Responsable: Licenciada Martha Lizeth Alvarizaes Nájera

Mes/ año: FEBRERO 2025

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inical	Final
" _ "	SIN PERSONAL EN ESTE RENGLÓN	" _ "	" _ "	" _ "	" _ "	" _ "	" _ "

Martha Lizeth Alvarizaes Nájera
 Licda. Martha Lizeth Alvarizaes Nájera de Barrios
 Subdelegada de Recursos Humanos
 Dirección General del Deporte y la Recreación
 Ministerio de Cultura y Deporte



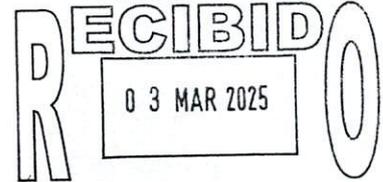
Ministerio de
Cultura y Deportes



Oficio DRRHHVDR-605-2025/MLAN-ama
Guatemala, 03 de marzo de 2025

Magister
Mario Alfonso Heredia de León
Director General
Dirección General del Deporte y la Recreación
Presente

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Estimado Magister Heredia.

HORA: 15:02 FIRMA:

Atentamente me dirijo a usted, para dar respuesta a Oficio 0519-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, mediante el cual solicitan atender lo establecido en el artículo 17 Ter del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala.

Me permito hacer entrega de manera física y digital a través del correo institucional mncortez@mcd.gob.gt del siguiente numeral que fue asignado a la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación:

Artículo 17 Ter De la Ley Orgánica del Presupuesto:

En relación a las literales:

Literal A)

- Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable, del mes de febrero 2025.



Se hace de su conocimiento que, durante el mes de febrero 2025, no hubo personal contratado para asesorías a cargo del Sub grupo 18.

Literal B)

- Programación y reprogramaciones de jornales del mes de febrero 2025.

Literal C)

- Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Durante el mes de febrero 2025, ningún empleado de la Dirección General del Deporte y la Recreación ha percibido bonos o beneficios salariales, derivados de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Cabe resaltar que la información que se adjunta de la literal "B", coincide exactamente con los Sistemas de Administración Financiera, Contable y de Auditoría. No está de más mencionar que la persona responsable de avalar los reportes adjuntos es, la Licenciada Martha Lizeth Alvarizaes Nájera, Sub Delegada de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de estima.

Deferentemente,

Martha Lizeth Alvarizaes Nájera
 Martha Lizeth Alvarizaes Nájera de Barría
 Subdelegada de Recursos Humanos
 Dirección General del Deporte y la Recreación
 Ministerio de Cultura y Deporte

C. c. Archivo